



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN



ARAFI - GUTAH - 3.1

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2019

Mayor
DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VARGAS
Jefe Seccional sanidad Antioquia
Carrera 43a N° 48 C Sur-45
Envigado

Asunto: CONSTANCIA VERIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL DISAN

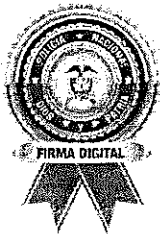
La suscrita Directora de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, no se cuenta con personal suficiente disponible para ocupar los siguientes cargos, tal como lo indica la Constancia de Necesidades del Personal asistencial emitida mediante comunicación oficial S-2019-022879-DISAN, así.

| Nº | PROFESIONALES ASISTENCIALES | CANTIDAD |
|----|--|----------|
| 1 | MEDICO GENERAL | 1 |
| 2 | ODONTÓLOGO GENERAL | 1 |
| 3 | PSICÓLOGO | 2 |
| 4 | AUXILIAR DE ENFERMERÍA | 1 |
| 5 | AUDIÓLOGO | 1 |
| 6 | CIRUJANO GENERAL | 1 |
| 7 | CIRUJANO PEDIÁTRICO | 1 |
| 8 | CIRUJANO PLÁSTICO | 1 |
| 9 | INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO | 1 |
| 10 | DERMATÓLOGO | 1 |
| 11 | GINECÓLOGO | 1 |
| 12 | BACTERIÓLOGO | 1 |
| 13 | NEURÓLOGO | 1 |
| 14 | NEUROCIRUJANO | 1 |
| 15 | NUTRICIONISTA | 1 |
| 16 | AUXILIAR DE ODONTOLOGIA <i>Dr. Edwin Valle Pedraza</i> | 1 |
| 17 | ORTOPEDISTA | 1 |
| 18 | OTORRINOLARINGÓLOGO | 1 |
| 19 | PEDIATRA | 1 |
| 20 | MEDICO PSIQUIATRA | 1 |
| 21 | MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA | 1 |
| 22 | TÉCNICO EN RADIOLOGÍA O IMÁGENES DIAGNOSTICAS | 1 |
| 23 | TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA O IMÁGENES DIAGNOSTICAS | 1 |
| 24 | TERAPEUTA FÍSICO | 1 |

| | | |
|----|------------------------|-----------|
| 25 | TERAPEUTA OCUPACIONAL | 1 |
| 26 | MÉDICO INTERNISTA | 1 |
| 27 | TERAPEUTA RESPIRATORIO | 1 |
| 28 | TRABAJADOR SOCIAL | 1 |
| 29 | UROLOGO | 1 |
| 30 | ENFERMERO JEFE | 1 |
| 31 | FONOAUDIOLOGO | 1 |
| 32 | GERONTOLOGO | 1 |
| | TOTAL | 33 |

Se expide el presente documento, por solicitud de la Seccional de Sanidad Antioquia de la Policía Nacional a los 15 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juliette Giomar Kure Parra
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Sanidad
Cédula: 39566177
Dependencia: Dirección De Sanidad
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: juliette.kure@correo.policia.gov.co
15/05/2019 19:49:37

Anexo: No

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6945-1-TANT CO-SC-6945-1-TANT

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES



APRES - GADSE - 29.25

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020

Mayor
LEONARDO ESPINAL GRANADA
 Jefe Unidad Prestadora en Salud Antioquia
 Envigado-Antioquia

Asunto: respuesta comunicación oficial No S-2020-016086-REGI6

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Mayor, la proyección de necesidades de personal asistencial 2020 de la UPRES Antioquia de acuerdo con lo solicitado en el comunicado oficial S-2020-016086-REGI6, inclusión del perfil de fonoaudiólogo para el ESCOP DEANT como se describe a continuación:

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL

No. 034 – I – AS

De acuerdo con lo establecido en el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 - 05 - 2020 “Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad”, se obtiene la proyección del talento humano asistencial, certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud “APRES”, con ello cada la UPRES conoce las necesidades de personal asistencial que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional, de la UPRES Antioquia, ESPCO Clínica DEANT, ESPRI Comando Antioquia, ESPRI Comando Distrito Bello, ESPRI Rionegro, ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo, ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín, Hospital en Casa y Programa Médico Domiciliario los cuales se describen a continuación:

| Lugar de prestación del servicio | Servicio ofertado | Perfil requerido | Total requerido en horas día | Total Asistencial actual en Horas día | | Total faltante en Horas Día |
|----------------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------------|
| | | | | Uniformado | No uniformado | |
| UPRES Antioquia | Programa Médico Domiciliario | Auxiliar de Enfermería | 8 | 0 | 0 | 8 |
| UPRES Antioquia | Programa Médico Domiciliario | Médico General | 8 | 0 | 0 | 8 |
| UPRES Antioquia | Programa Médico Domiciliario | Enfermero Jefe | 8 | 0 | 0 | 8 |
| UPRES Antioquia | Programa Médico Domiciliario | Terapeuta Respiratorio | 8 | 0 | 0 | 8 |
| UPRES Antioquia | Programa Médico Domiciliario | Nutricionista Dietista | 8 | 0 | 0 | 8 |
| UPRES Antioquia | Programa Médico Domiciliario | Psicólogo | 8 | 0 | 0 | 8 |
| UPRES Antioquia | Programa Médico Domiciliario | Terapeuta Físico | 8 | 0 | 0 | 8 |
| UPRES Antioquia | Programa Médico Domiciliario | Trabajador Social | 8 | 0 | 0 | 8 |
| UPRES Antioquia | Hospital en Casa | Médico General | 8 | 0 | 0 | 8 |
| UPRES Antioquia | Hospital en Casa | Enfermero Jefe | 8 | 0 | 0 | 8 |

| | | | | | | | |
|-----------------|--|---|--|-----|-----|----|-----|
| UPRES Antioquia | Hospital en Casa | Auxiliar de Enfermería | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| UPRES Antioquia | Hospital en Casa | Terapeuta Físico | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| UPRES Antioquia | Hospital en Casa | Terapeuta Ocupacional | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| UPRES Antioquia | Hospital en Casa | Terapeuta Respiratorio | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| UPRES Antioquia | Hospital en Casa | Trabajador Social | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| UPRES Antioquia | Servicios Extramurales | Médico General | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| UPRES Antioquia | Servicios Extramurales Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Enfermero Jefe | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| UPRES Antioquia | Servicios Extramurales | Auxiliar de Enfermería | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| UPRES Antioquia | Servicios Extramurales | Odontólogo General | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| UPRES Antioquia | Servicios Extramurales | Psicólogo | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| ESPCO DEANT | Clínica | Audiología | Fonoaudiólogo Especialista en Audiología | 6 | 0 | 0 | 6 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Cirugía Mediana Complejidad | Instrumentador Quirúrgico | 64 | 0 | 0 | 64 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Cirugía Mediana Complejidad Medicina General Hospitalización Mediana Complejidad Hospitalización Obstétrica Mediana Complejidad Unidad de Cuidado Intermedio Urgencias Adultos y Pediátricas de Mediana Complejidad | Médico General | 380 | 0 | 12 | 368 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Cirugía Mediana Complejidad Hospitalización Mediana Complejidad Hospitalización Obstétrica Mediana Complejidad Unidad de Cuidado Intermedio Urgencias Adultos y Pediátricas Mediana Complejidad | Enfermero Jefe | 232 | 0 | 0 | 232 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Cirugía Mediana Complejidad Hospitalización Mediana Complejidad Hospitalización Obstétrica Mediana Complejidad Unidad de Cuidado Intermedio Urgencias Adultos y Pediátricas Mediana Complejidad | Auxiliar de Enfermería | 432 | 104 | 32 | 296 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Cirugía Mediana Complejidad Hospitalización Mediana Complejidad Hospitalización Obstétrica Mediana Complejidad Unidad de Cuidado Intermedio Urgencias Adultos y Pediátricas Mediana Complejidad | Auxiliar Camillero | 96 | 0 | 0 | 96 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Cirugía General | Médico Especialista en Cirugía General | 32 | 0 | 0 | 32 |

| | | | | | | | |
|-------------|---------|---|---|----|---|----|----|
| ESPCO DEANT | Clínica | Cirugía Maxilofacial | Odontólogo Especialista en Cirugía maxilofacial | 2 | 0 | 0 | 2 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Cirugía Pediátrica | Médico Especialista en Cirugía Pediátrica | 4 | 0 | 0 | 4 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Cirugía Plástica | Médico Especialista en Cirugía Plástica | 4 | 0 | 0 | 4 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Dermatología | Médico Especialista en Dermatología | 10 | 0 | 0 | 10 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Endodoncia | Odontólogo Especialista en Endodoncia | 4 | 0 | 0 | 4 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Fonoaudiología | Fonoaudiólogo | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Ginecobstetricia Hospitalización Obstétrica Mediana Complejidad Urgencias Ginecológicas Mediana Complejidad | Médico Especialista en Ginecobstetricia | 32 | 0 | 0 | 32 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Laboratorio Clínico Mediana Complejidad Toma de Muestras de Laboratorio Clínico Transfusión Sanguínea | Bacteriólogo | 70 | 0 | 18 | 52 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Laboratorio Clínico Mediana Complejidad | Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico | 32 | 0 | 8 | 24 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Medicina Interna Hospitalización Mediana Complejidad Unidad de Cuidado Intermedio Urgencias Adultos Mediana Complejidad | Médico Especialista en Medicina Interna | 32 | 0 | 0 | 32 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Neumología | Médico Especialista en Neumología | 4 | 0 | 0 | 4 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Neurocirugía | Médico Especialista en Neurocirugía | 4 | 0 | 0 | 4 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Neuropsicología | Psicólogo Especialista en Neuropsicología | 8 | 0 | 8 | 0 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Nutrición y Dietética - Hospital en Casa | Nutricionista Dietista | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPCO DEANT | Clínica | UPRES Antioquia | Odontología General | 62 | 0 | 8 | 54 |
| ESPCO DEANT | Clínica | | Auxiliar de Odontología | 46 | 8 | 0 | 38 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Ortopedia y Traumatología | Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología | 32 | 0 | 0 | 32 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Otorrinolaringología | Médico Especialista en Otorrinolaringología | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Pediatría | Médico Especialista en Pediatría | 40 | 0 | 0 | 40 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Psicología | Psicólogo | 22 | 0 | 0 | 22 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Psiquiatría | Médico Especialista en Psiquiatría | 14 | 0 | 0 | 14 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Radiología e Imágenes diagnósticas de baja complejidad | Médico Especialista en Radiología | 4 | 0 | 0 | 4 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Radiología e Imágenes diagnósticas de baja complejidad | Técnico o Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas | 32 | 0 | 0 | 32 |

| | | | | | | | |
|------------------------------|---------|---|---|----|---|----|----|
| ESPCO DEANT | Clínica | Terapia Física y Rehabilitación | Terapeuta Físico | 36 | 0 | 12 | 24 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Terapia Ocupacional - Hospital en Casa | Terapeuta Ocupacional | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Terapia Respiratoria | Terapeuta Respiratorio | 40 | 0 | 0 | 40 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Trabajo Social | Trabajador Social | 14 | 0 | 0 | 14 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Transporte Asistencial Básico | Auxiliar de Enfermería | 64 | 0 | 0 | 64 |
| ESPCO DEANT | Clínica | Urología | Médico Especialista en Urología | 10 | 0 | 0 | 10 |
| ESPRI Comando Antioquia | | Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Enfermero Jefe | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Comando Antioquia | | Medicina General | Auxiliar de Enfermería | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Comando Antioquia | | Medicina General Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Médico General | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Comando Antioquia | | Odontología General Consulta de Atención para la valoración de salud oral | Odontólogo General | 16 | 0 | 4 | 12 |
| ESPRI Comando Antioquia | | Odontología General | Auxiliar de Odontología | 16 | 0 | 0 | 16 |
| ESPRI Comando Antioquia | | Psicología | Psicólogo | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Comando Antioquia | | Trabajo Social | Trabajador Social | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Fonoaudiología | Fonoaudiólogo | 6 | 0 | 0 | 6 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Geriatría | Médico Especialista en Geriatría | 6 | 0 | 0 | 6 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Gerontología | Gerontólogo | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Ginecobstetricia | Médico Especialista en Ginecobstetricia | 6 | 0 | 0 | 6 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Medicina General Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Médico General | 90 | 0 | 0 | 90 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Enfermero Jefe | 32 | 0 | 0 | 32 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Medicina General | Auxiliar de Enfermería | 32 | 8 | 8 | 16 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Nutrición y Dietética Taller de Nutrición Saludable | Nutricionista Dietista | 6 | 0 | 0 | 6 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Odontología General Consulta de Atención para la valoración de salud oral | Odontólogo General | 20 | 0 | 4 | 20 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Odontología General | Auxiliar de Odontología | 16 | 0 | 0 | 16 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Pediatría | Médico Especialista en Pediatría | 6 | 0 | 0 | 6 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Psicología Consulta de Atención para la valoración de salud mental | Psicólogo | 12 | 0 | 12 | 0 |
| ESPRI Comando Distrito Bello | | Terapia Física y Rehabilitación Actividad Física Dirigida | Terapeuta Físico | 14 | 0 | 6 | 8 |

| | | | | | | |
|--|--|-------------------------|----|---|---|----|
| ESPRI Comando Distrito Bello | Trabajo Social | Trabajador Social | 6 | 0 | 0 | 6 |
| ESPRI Distrito Rionegro | Medicina General Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Médico General | 16 | 0 | 0 | 16 |
| ESPRI Distrito Rionegro | Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Enfermero Jefe | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Distrito Rionegro | Medicina General | Auxiliar Enfermería de | 16 | 0 | 0 | 16 |
| ESPRI Distrito Rionegro | Odontología General Consulta de Atención para la valoración de salud oral | Odontólogo General | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Distrito Rionegro | Odontología General | Auxiliar Odontología de | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Distrito Rionegro | Psicología | Psicólogo | 4 | 0 | 0 | 4 |
| ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo | Medicina General Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Médico General | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo | Medicina General | Auxiliar Enfermería de | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo | Odontología General Consulta de Atención para la valoración de salud oral | Odontólogo General | 8 | 0 | 4 | 4 |
| ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo | Odontología General | Auxiliar Odontología de | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín | Medicina General Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Médico General | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín | Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta de atención integral en salud materno perinatal | Enfermero Jefe | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín | Medicina General | Auxiliar Enfermería de | 8 | 0 | 8 | 0 |
| ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín | Odontología General | Auxiliar Odontología de | 6 | 0 | 0 | 6 |
| ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín | Odontología General Consulta de Atención para la valoración de salud oral | Odontólogo General | 4 | 0 | 4 | 0 |
| ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín | Psicología | Psicólogo | 4 | 0 | 0 | 4 |
| ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín | Trabajo Social | Trabajador Social | 4 | 0 | 0 | 4 |

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es la base de datos del grupo de talento humano de la DISAN, la cual es remitida a APRES para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES ANTIOQUIA determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial S-2020-016086-REGI6 de fecha 01-10-2020 enviado por la señora Capitán Janeth Cecilia Vélez Vélez Jefe Regional de Aseguramiento en Salud y tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2020.

Revisó y aprobó la adecuación de volumen de personal asistencial: Mayor Leonado Espinal Granada
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Elaborado Metodológicamente por: SM18. María Carolina Martínez Barcha
Revisado por: CT. Jairo Alberto Lopez Virgúez
Ubicación: Escritorio/carpeta/Conceptos2020

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jairo Alberto Lopez Virguez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 80927466
Dependencia: Grupo Salud Operacional
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: jairo.lopez1060@correo.policia.gov.co
07/10/2020 11:01:32

Anexo: No

Calle 44 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7424 - 7423
disan.agesa@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SD-8345-1-7-NT OO-SD-8345-1-7-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA



Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nº S-2021- 000245 / UPRES -AREAD - 3.1

Envigado, 06 de enero de 2021

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de conveniencia y oportunidad 2021

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2021, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2021 a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 15-01-2016- VERSIÓN: 7**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- 1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
- 2) Los Estudios Previos deben estar soportado con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
- 3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las adendas y ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se fuera desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
- 4) Con antelación a la compra se deben verificar juiciosamente las existencias en el almacén, con el fin de evitar compras innecesarias que afecten la priorización del presupuesto.
- 5) Las compras deben obedecer a verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

- 6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2020, además la compra de materiales y suministros, previendo el aumento del dólar, para garantizar el normal funcionamiento de la red propia, así como priorizar la contratación de la red externa, con el fin de dar continuidad a los servicios de tercer y cuarto nivel.
- 7) Igualmente se deben priorizar los recursos que ayuden a mitigar la pandemia por el COVID-19
- 8) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN.
- 9) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,


ASD-05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Grupo Administrativo y Financiero UPRES Antioquia (E)

Elaborado por: ASD-05 Martha E. Patiño
Fecha de elaboración: 06/01/2021
Ubicación: E:\Correspondencia General, Correspondencia 2021

Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial®

Carrera 43 a 48 C sur 45
Teléfono: 3396627
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL

De acuerdo con lo establecido en el documento 2-AR-GU-0004 del 13 - 03 - 2019 guía para la planificación del servicio de salud se aplica la metodología expresada en el instructivo 018 DISAN - PLANE del 29 - 05 - 2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", obteniendo la proyección del talento humano asistencial para la red propia como parte integral del estudio demanda - oferta de la UPRES Antioquia, ESPCO Clínica DEANT, ESPRI Comando Antioquia, ESPRI Comando Distrito Bello, ESPRI Rionegro, ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo, ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín, Hospital en Casa y Programa Médico Domiciliario.

El suscrito responsable para la Adecuación de Volumen de la Unidad Prestadora En Salud Antioquia, hace constar que una vez verificada la CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL No. 025-I-AS, con radicado de comunicación oficial No. S-2021-019299-DISAN - APRES, se encuentran autorizadas las 8 horas día, para el personal que ostente el título de PSICOLOGA para cubrir la necesidad planteada en la UPRES Antioquia , unidad solicitante ESPRI - BAANT

Se expide a solicitud del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 02/08/2021

Diana Ortiz

TS27 DIANA MILENA ORTIZ VERGARA
Responsable Adecuación de Volumen UPRES-DEANT

Nota: El profesional no puede exceder mas de las 8 horas día, autorizadas en la Constancia de Necesidades de Personal Asistencial No. 025-I-AS.

Elaborado por: TS27 Diana Milena Ortiz Vergara
Fecha de elaboración: 02/08/2021
Ubicación D:\DOCUMENTOS 2021

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396645
Diana.ortiz4745@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

| | | |
|----------------------|--------------------------------------|------------------|
| Página: 1 de 1 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR- 0046 | | |
| Fecha: 25-01-2021 | FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Versión: 1 | | |

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fecha: 05/08/2021.

Lugar: Unidad Prestadora de Salud Antioquia

No. Consecutiva revisión: _____ **Nro. SISCO:** 414257

| | |
|---|--|
| OBJETO: prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión como PSICOLOGO. | VALOR: |
| | 2021 \$9.671.832.00 2022 \$3.761.268.00 |

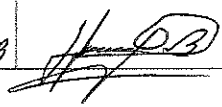
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PT DEYSSI YOHANA CHAVEZ CRUZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

| FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | | | |
|--|------------|-------------------------------|-------------------------|
| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD) | PT | DEYSSI YOHANA CHAVEZ CRUZ | <i>Deysyi Chavez</i> |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAR) | <i>CPS</i> | <i>Amy Palacios</i> | <i>Amy Palacios</i> |
| JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD) | <i>SI</i> | <i>Nicolas Calderon</i> | <i>Nicolas Calderon</i> |
| JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD) | | <i>N/A</i> | |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO) | <i>CPS</i> | <i>Nathalia Durango Peltó</i> | <i>Nathalia D.</i> |

| PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | | | |
|---------------------------------|---------------------|--------------|---------------------|
| FECHA: | | VALOR: | \$ |
| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
| <i>SI</i> | <i>Yeni Moscoso</i> | <i>placo</i> | <i>Yeni Moscoso</i> |

| REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO | | | |
|--|-------|------------------------------|---|
| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES | FIRMA |
| REVISIÓN ECONOMICA | N/A | NO APLICA | N/A |
| REVISIÓN SG-SST | CPS | Luisa Torres | Luisa Torres |
| (SI APLICA) AMBIENTAL | CPS | Hernán Darío González B |  |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

N° S-2021-187746/ESPRI - BAANT 29.25

Envigado, 24 de agosto del 2021

Capitán
KALEV CAROLINA RUMBO
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia (E)
 Carrera 43ª 48 C sur-45
 Envigado

Asunto Solicitud Contratación

Con el fin de contribuir con el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad en la prestación del servicio asistencial, de manera atenta me permito solicitar a mi Capitán, autorice la contratación de una Psicóloga para que preste sus servicios profesionales en el Servicio de Psicología, vigencia 2021-2022 cinco (05) meses. Lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Antioquia en su planta de personal no cuenta con recurso humano capacitado, certificado e idóneo para desempeñar las actividades propias de la profesión requeridas en el Servicio de Psicóloga de esta Unidad. Para conocimiento de mi Capitán, la necesidad fue generada por esta Dependencia e incluida en la proyección del plan de compras 2021 de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, el cual fue aprobado así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

| | |
|--------------------------|--|
| RUBRO | Otros servicios profesionales y técnicos |
| UNIDAD EJECUTORA | Unidad Prestadora de Salud Antioquia |
| REQUERIMIENTO SOLICITADO | Contrato por prestación de servicios de salud. |
| TIPO DE CONTRATO | Contrato de prestación de servicio |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | Vigencia 2021: \$9.671.832.00, nueve millones seiscientos setenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos M/CTE. Vigencia 2022: \$3.761.268.00 Tres millones setecientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos M/CTE. |
| TOTAL | \$13.433.100.00 trece millones cuatrocientos treinta y tres mil cien pesos M/CTE. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Cinco (05) meses: Vigencia 2021 - Tres (03) meses dieciocho días (18). Vigencia 2022 – un (01) meses doce (12) |


Atentamente,

Patrullera **DEYSI YOHANA CHAVEZ CRUZ**
 Coordinador ESPRI - BAANT

Elaborado por: PT Edwin Rodriguez
 Revisado por: PT Edwin Rodriguez
 Fecha de elaboración: 24/08/2021
 Ubicación: Unis documentos/oficio 03

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Calle 71 # 65 – 20 El Volador
 Teléfono: 5904930 extencion 22461
 deant.espri-enf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 1 de 17 | PROCEDIMIENTO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  |
| Código: 2BS-FR-0004 | | |
| Fecha: 15/01/2016 | | |
| Versión 7 | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | POLICÍA NACIONAL |

Envigado, 28 de agosto de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

| 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO | <p>Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como PSICOLOGO en la Unidad prestadora de salud Antioquia para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85000000</td> <td>85120000</td> <td>85121600</td> <td>85121608</td> <td>Servicios de PSICÓLOGIA.</td> </tr> </tbody> </table> | Segmento | Familia | Clase | Producto | Producto | 85000000 | 85120000 | 85121600 | 85121608 | Servicios de PSICÓLOGIA. | | | | | |
|--|---|----------|-----------------|--------------------------|----------|----------|----------|----------------------|----------|-----------------|--------------------------|----|----------------------|---|-----------------|------|
| Segmento | Familia | Clase | Producto | Producto | | | | | | | | | | | | |
| 85000000 | 85120000 | 85121600 | 85121608 | Servicios de PSICÓLOGIA. | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 VALOR | <p>Vigencia 2021 - Tres (03) meses Dieciocho (18) días por un valor \$ 9.671.832, nueve millones seiscientos setenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos m/cte. Vigencia 2022 - un (01) mes doce (12) días por un valor de \$ 3.761.268, tres millones setecientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos m/cte.</p> <p>Total, valor del contrato: \$ 13.433.100 Trece millones cuatrocientos treinta y tres mil cien pesos m/cte.</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS | <p>Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2021 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 y vigencia 2022, con oficio GS-2021-025839-DISAN del 04/05/2021, con número plan de compra 327 del 10 agosto de 2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Recurso</th> <th>Rubro</th> <th>Programa</th> <th>Valor</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16</td> <td>A-02-02-02-008-03-09</td> <td>Q</td> <td>\$ 9.671.832.00</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>A-02-02-02-008-03-09</td> <td>Q</td> <td>\$ 3.761.268.00</td> <td>2022</td> </tr> </tbody> </table> | Recurso | Rubro | Programa | Valor | Vigencia | 16 | A-02-02-02-008-03-09 | Q | \$ 9.671.832.00 | 2021 | 16 | A-02-02-02-008-03-09 | Q | \$ 3.761.268.00 | 2022 |
| Recurso | Rubro | Programa | Valor | Vigencia | | | | | | | | | | | | |
| 16 | A-02-02-02-008-03-09 | Q | \$ 9.671.832.00 | 2021 | | | | | | | | | | | | |
| 16 | A-02-02-02-008-03-09 | Q | \$ 3.761.268.00 | 2022 | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 CLASE DE CONTRATO | Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Se requiere un (a) persona con título de profesional como Psicólogo. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | |

JUSTIFICACION: La Unidad prestadora de salud Antioquia debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000. Así mismo cumplir con el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Deben garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, incluyendo los procedimientos quirúrgicos ya sean procedimientos mayores o menores, ambulatorios, hospitalarios y/o urgentes en todas las especialidades a todos los usuarios del subsistema. Por lo tanto, se requiere la contratación de profesionales en psicología para cumplir con los requerimientos de esta área y suplir a conformidad y calidad las necesidades de los usuarios.

CONVENIENCIA: Se contratarán profesionales titulados como Psicólogo para suplir las necesidades del servicio del ESPRI-BAANT en salud mental y donde sea requerido por necesidades del servicio en la Unidad prestadora de salud Antioquia.

OPORTUNIDAD: La contratación de la profesional en psicología permitirá brindar la atención oportuna y de calidad para los usuarios del sistema de salud de la policía.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.”*

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el *“Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, Para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

| PERFIL | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|-----------|---|
| PSICÓLOGO | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de ofrecimiento de los servicios ✓ Oficio manifestando que los otros documentos están en la carpeta del primer contrato (relacionar el número del contrato) ✓ Formato de bienes y rentas ✓ Formato de información a terceros ✓ Formato de hoja de vida ✓ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal ✓ Copia de la cédula ✓ Antecedentes judiciales ✓ Antecedentes procuraduría ✓ Antecedentes contraloría ✓ Rethus (solo personal asistencial) ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Seguridad social ✓ ARL ✓ Examen ocupacional ✓ Certificado registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C ✓ Curso de humanización ✓ Certificación bancaria ✓ Carnet de vacunas ✓ Certificado Deontológico |

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Se requiere un (a) persona con título de profesional como PSICÓLOGO recibido en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, Según lo establecido mediante Resolución N° 125 del 08 de Abril del 2020 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicios".

3.1.1.2 EXPERIENCIA

El profesional a contratar debe contar con título universitario de PSICÓLOGO, y con experiencia superior a doce (12) meses según lo establecido mediante Resolución N° 125 del 08 de Abril del 2020 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicios".

3.1.1.3 HABILIDADES

La persona a contratar deberá tener como conocimientos básicos de Office (Word, Excel, Power Point), además del manejo de internet, Email y demás herramientas ofimáticas,

3.1.1.4 FORMACION

La persona a contratar deberá tener Actualizaciones y cursos vigentes en servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PSICÓLOGO y curso de humanización de servicios de salud, con una vigencia de 2 años o un curso afín. Certificados por una Entidad legalmente constituida en Colombia.

4. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 125 del 08 de Abril del 2020.

| VIGENCIA | MESES | VALOR POR MES | VALOR TOTAL |
|---------------------------|-------------------------------------|---------------|-----------------|
| 2021 | Tres (03) meses Dieciocho (18) días | \$ 2.686.620 | \$ 9.671.832.00 |
| 2022 | un (01) mes doce (12) días | \$ 2.686.620 | \$ 3.761.268.00 |
| Valor total \$ 13.433.100 | | | |

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PSICÓLOGO a contratar se realizará en ESPRI-BAANT, ubicado en la Calle 71 No. 65- 20 Barrio El Volador. Medellín Antioquia y/o donde sea necesario en la Unidad prestadora de salud Antioquia.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el contrato por un término de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro semanales (44) y ciento noventa (190) mensuales, se hará de acuerdo con los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta de tres (03) meses, dieciocho (18) días para la vigencia 2021 y un (01) mes, doce (12) días para la vigencia 2022; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de

actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Antioquia, de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y recibo a satisfacción técnico económico (RAS), informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad – La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC).

En caso de que el CONTRATISTA supere en el año el valor 3.500 UVT de ingresos brutos (\$124.625.000), será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN.

Se da a conocer además que si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

El pago a realizar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro junto con el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, EL CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas JAIME ISAZA CADAVID de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2018 de la Asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedida por el supervisor, informe de actividades y demás los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota: El oferente se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NUMERO 000003 16 DE ABRIL 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica DIRECTIVA PRESIDENCIAL no. 09 DEL 2020, 8septiembre 17) Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe de Establecimiento Primario en Salud ESPRI-BAANT o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa al manual de contratación de la policía nacional, adopta mediante la resolución 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 3.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

7. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los siguientes:

- Anexo No. 1 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 2 Obligaciones generales del Contratista
- Anexo No. 3 Obligaciones generales del Contratante
- Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 5 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona natural
- Anexo No. 6 Compromiso Anticorrupción
- Anexo No. 7 constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona natural
- Anexo No. 8 compromiso de participación en capacitaciones por la dirección de sanidad
- Anexo No. 9 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.
- Constancia necesidades de personal asistencial
- Certificación Plan de Compras.
- Constancia de planta de personal Talento Humano

Deisy chavez

Patrullera **DEISY YOHANA CHAVEZ CRUZ**
COORDINADOR ESPRI BAANT

**ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS**

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
|--|--|
| PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Persona Natural, con formación académica como PSICÓLOGO según lo establecido mediante Resolución N° 125 del 08 de Abril del 2020 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicios". |
|--|--|

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
|-----|--------------|---------------------------|--------|-----|----------------|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | PSICÓLOGO | 8 | 44 | 190 | \$ 2.686.620 |

Nota aclaratoria: horas día de acuerdo a turnos programados

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

| ACTIVIDADES ASISTENCIALES | ACTIVIDAD ESPECÍFICA | HORAS SEMANA | CANTIDAD POR SEMANA | ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA |
|----------------------------|--|--------------|---------------------|---|
| CONSULTA EXTERNA | CONSULTA | 44 | 190 | Consulta externa PSICOLOGIA |
| | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | | | |
| | CONSULTA | | | |
| C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | PROCEDIMIENTO REFORMULACIÓN ADMINISTRATIVO | | | |
| | CONSULTA | | | |
| | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | | | |
| URGENCIAS | CONSULTA | | | |
| | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | | | |
| | CONSULTA | | | |
| CIRUGÍA | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | | | |
| | CONSULTA | | | |
| HOSPITALIZACIÓN | EVOLUCIÓN DIARIA | | | |
| | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | | | |
| | CONSULTA | | | |
| APOYO DIAGNÓSTICO | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | | | |
| APOYO TERAPÉUTICO | CONSULTA | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| MEDICINA LABORAL | CONSULTA | | | |
| | PROCEDIMIENTO | | | |
| | CALIFICACIÓN | | | |

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad-Unidad prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
6. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
11. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
12. Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
13. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.
14. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la

Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.

15. Atender a los usuarios en primera instancia, ya sea en forma personal o telefónicamente. Brindándole información veraz y oportuna, tratando en lo posible de dar respuesta a sus preguntas, de forma cordial y tolerante.
16. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
17. El **contratista** deberá adherirse a los Protocolos y/o guías de manejo con los que cuente la institución en caso de no contar con ellos está en obligación la ajustar los manejos a las guías del Ministerio de Salud.
18. EL CONTRATISTA está en la obligación de diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP o en caso de inconvenientes con este se realizaran los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato.
19. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
20. 19. En caso de ser designado como Supervisor de un contrato o convenio, deberá ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales.
21. Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
22. 21. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
23. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183.
24. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
 1. Procurar el cuidado integral de la salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

7. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
- Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
- Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
25. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
26. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
27. EL CONTRATISTA se compromete a dar un uso adecuado y responsable a la historia clínica electrónica, cuando en desarrollo de su objeto contractual deba tener acceso a la misma; de igual manera se compromete a usar con responsabilidad las herramientas tecnológicas de la DISAN que se ponen a su disposición para el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos plasmados en el plan operativo de Gestión del Cambio.
28. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.
29. El contratista se compromete a realizar las capacitaciones a que haya lugar relacionadas con su profesión, para el adecuado desempeño de sus actividades.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** mantendrá la interlocución permanente y directa con él contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ANEXO No. 4
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

| | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD) | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORÍA DEL RIESGO | MITIGACION DEL RIESGO |
|---|------------|---------|--------------|---------------|--|--------------|---------|-------------------------|--|
| 1 | General | Interno | Selección | Económicos | Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | Transferir |
| 2 | General | Interno | Selección | Operacionales | Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato. | 1 | 2 | 3 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacionales | inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración. | 1 | 2 | 3 | Transferir el riesgo |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas. | 1 | 2 | 3 | Transferir el riesgo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | El contratista no allega o demora documentación o no suscribe actas. | 1 | 2 | 3 | Transferir el riesgo |
| 6 | General | Externo | Contratación | Operacionales | La falta de otorgamiento por parte del proponente Seleccionado de los mecanismos de cobertura del riesgo que garantice la obligación. | 1 | 2 | 3 | Transferir el riesgo |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente | 2 | 3 | 5 | Transferir el riesgo |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Mala calidad en la prestación del servicio, conceptos | 3 | 4 | 7 | Transferir el riesgo |

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) y por un término igual a la duración del contrato.

ANEXO No 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Envigado, Antioquia ____ de _____ 2021.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur - 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como _____ en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Yo Enina Magnolia Correa Castañeda, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 43986995 expedida en Medellin manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE: Enina Magnolia Correa Castañeda
C.C: 43986995
DIRECCIÓN: Cll 58 # 36A6 Apt 502
TELEFONO: 3146093618
EMAIL: epsycologia@gmail.com



FIRMA

ANEXO No 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: Erika Magnolia Correa Castañeda identificado con 43986995 de Medellin quien obra en calidad de Medellin, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL CONTRATISTA apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL CONTRATISTA participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL CONTRATISTA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

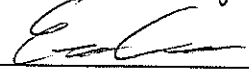
1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Medellin a los 9 agosto 2021.

Atentamente,

NOMBRE: Erika Magnolia Correa Castañeda
C.C: 43986995
DIRECCIÓN: Cll 58 # 3646 Apt 502
TELEFONO: 3146093618
EMAIL: epsycologia@gmail.com


FIRMA

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Envigado, Antioquia 9 de Agosto 2021.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur - 45
Envigado - Antioquia

Ref: Proceso No. PU UPRES DEANT CD 272-21 que tiene por objeto "Prestación Del Servicio De Atención en psicóloga Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional".

Yo: Erika Magnolia Correa Castañeda Identificado con cédula de ciudadanía número: 43986995 de Medellin Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Erika Magnolia Correa Castañeda
C.C: 43986995
EXPEDIDA: Medellin
DIRECCIÓN: Cll 58 # 36A6 Apt 502
TELEFONO: 3146093618
EMAIL: epsicologia@gmail.com


FIRMA DEL CONTRATISTA:

Anexo No. 9

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION
CONTRATISTAS O TERCEROS**

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Enika Magnolia Correa Castañeda identificado con la cedula de ciudadanía No. 43986995 con domicilio en Medellin cll 58 # 36A1 Apt 502, de la empresa UPRES Antioquia, cargo psicóloga, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 102 convenio 7 acuerdo 2a No. 230 del 21, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

· El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

· El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

· El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:


He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Medellín, a los Nueve (9) días del mes de Agosto del año 2021.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: 
Post-Firma: Enila Magnolia Correa Castañeda
Identificación: 93986995
Empresa: Opres Antioquia
Cargo: Psicóloga

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
MAY 10 1966

1966

1966

1966

1966

1966

1966

1966

1966